

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----

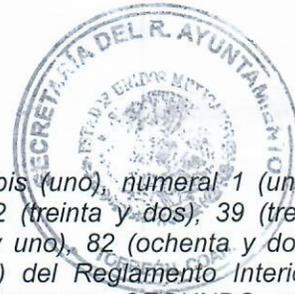
CERTIFICO:

Que en la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **17 de Julio de 2020**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la propuesta de iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 78 (setenta y ocho). -----

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor e C. José Ignacio Garcia Castillo, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO AL ARTÍCULO 78° (SETENTA Y OCHO). - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - A la Comisión de Gobernación y Reglamentación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la Propuesta de Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 78° (setenta y ocho). - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su Vigésima Cuarta Sesión, celebrada en la Sala de Juntas (sala uno) del sexto piso del edificio de Presidencia Municipal y mediante las plataformas electrónicas disponibles, apegándose este último al acuerdo de Cabildo del pasado 29 (veintinueve) de abril del año en curso, a los 8 (ocho) días del mes de julio de 2020 (dos mil veinte), a las 11:00 A.M. (once) horas de la mañana, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados. - I.- **ANTECEDENTES:** - PRIMERO. - Fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a la aprobación de la Propuesta de Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 78° (setenta y ocho). - II.- **CONSIDERANDO:** - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos



105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 BIS-1 (ciento trece) bis (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve), 74 (setenta y cuatro), 75 (setenta y cinco), 81 (ochenta y uno), 82 (ochenta y dos), 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que la comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión considera como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **Unanimidad** de las comisionadas y los comisionados asistentes la aprobación de la Propuesta de Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 78° (setenta y ocho). - Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 105 (ciento cinco), 113 (ciento trece) BIS 1 (uno), numeral 1 (uno) y 173 (ciento setenta y tres) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 (veintidós), 39 (treinta y nueve) y 82 (ochenta y dos) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y a fin de aprobar la Propuesta de Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 78° (setenta y ocho); se aprueba por **Unanimidad** de las asistentes y los asistentes el mismo antes mencionado:

ALCANCE LEGAL

La modificación de reforma planteada, permitirá armonizar nuestra normatividad municipal, con el Código Municipal para el Estado de Coahuila, además; el Ayuntamiento estará dando muestras claras y evidentes de lo que corresponde al derecho constitucional que tienen las personas para tener acceso a todo tipo de información, exceptuando solo aquellos casos que la normatividad vigente establezca como información reservada o confidencial.

A su vez, estaremos dando un claro mensaje a la población y a la ciudadanía en general que el R. Ayuntamiento 2019-2021 está comprometido, respeta, da muestras claras y evidentes de transparentar todas y cada una de las acciones, actividades, programas y proyectos del Gobierno Municipal.

Además de ser totalmente transparente y de rendir cuentas ante la ciudadanía a través de las sesiones de las Comisiones y Sesiones de Cabildo al hacerlas totalmente públicas las mismas.

Todo esto, además; permitirá a la ciudadanía tener acceso a la información sobre la administración, uso, manejo, aplicación y destino final de los recursos públicos que se reciben y que se utilizan.

PROYECTO

Por ello, estamos planteando la iniciativa de **proyecto de modificación al art. 78 en su segundo párrafo**, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

UNICO.-

Art. 78.....

“De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, las sesiones de las comisiones podrán ser públicas, cuando la divulgación de la información de los asuntos que traten no afecte a particulares y no se encuentre dentro de la información que deba ser protegida conforme las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de

El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de julio de 2020, aprobó la:

REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO AL ARTÍCULO 78 (SETENTA Y OCHO).

ALCANCE LEGAL

La modificación de reforma planteada, permitirá armonizar nuestra normatividad municipal, con el Código Municipal para el Estado de Coahuila, además; el Ayuntamiento estará dando muestras claras y evidentes de lo que corresponde al derecho constitucional que tienen las personas para tener acceso a todo tipo de información, exceptuando solo aquellos casos que la normatividad vigente establezca como información reservada o confidencial.

A su vez, estaremos dando un claro mensaje a la población y a la ciudadanía en general que el R. Ayuntamiento 2019-2021 está comprometido, respeta, da muestras claras y evidentes de transparentar todas y cada una de las acciones, actividades, programas y proyectos del Gobierno Municipal.

Además de ser totalmente transparente y de rendir cuentas ante la ciudadanía a través de las sesiones de las Comisiones y Sesiones de Cabildo al hacerlas totalmente públicas las mismas.

Todo esto, además; permitirá a la ciudadanía tener acceso a la información sobre la administración, uso, manejo, aplicación y destino final de los recursos públicos que se reciben y que se utilizan.

Artículo 78.....

“De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, las sesiones de las comisiones podrán ser públicas, cuando la divulgación de la información de los asuntos que traten no afecte a particulares y no se encuentre dentro de la información que deba ser protegida conforme las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza”.

TRANSITORIO

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal a través de su versión electrónica que estará disponible en el portal de internet del Ayuntamiento www.torreon.gob.mx.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas reglamentarias que se opongan la presente reforma.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.

(RUBRICA)

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVÁN.

(RUBRICA)